

DON RINALDO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Hernán Carlos Rossetti, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1988, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Villa Eloisa, quién acredita identidad con D.N.I. 33.654.792, CUIT 20-33654792-0; Iván José Rossetti, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de enero de 1993 de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Villa Eloísa, quién acredita identidad con D.N.I. 37.182.506, CUIT 20-37182506-2.

Fecha del acta de constitución: 12 de octubre de 2017.

Denominación: "DON RINALDO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: 25 de mayo Nro. 969 de la localidad de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 10 años.

Objeto Social: El cultivo de granos y oleaginosas por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros.

Capital Social: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Hernán Carlos Rossetti \$ 125.000, Iván José Rossetti \$ 125.000.

Administración: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, señores Hernán Carlos Rossetti e Iván José Rossetti, de forma indistinta. La firma social estará a cargo de dos socios gerentes de forma indistinta.

Gobierno: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por los socios gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 45 340944 Nov. 21

EL CHINGOLITO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: "EL CHINGOLITO SRL".
2. Fecha: La fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital es 25 de Octubre de 2017.
3. Duración: El término de duración se fija en 25 años contados a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público.
4. Aumento de Capital: El Capital Social se fija en \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Oscar Antonio Cingolani, suscribe 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas y María Cristina Teresa Sticconi, suscribe 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas.

\$ 45 340894 Nov. 21

ENRIQUE J. MUZZIO S.A.

ESTATUTO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se solicita la publicación del edicto Enrique J. Muzzio S.A. 1) Socios: el Sr. Enrique José Muzzio, apellido materno Garcia Hauser, nacido el 5 de Marzo de 1935, casado en primeras nupcias con Nedda Teresa Bruna, argentino, domiciliado en calle Víctor Manuel 98 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° M6.283.143, CUIT N° 20-06283143-0, de profesión Empresario; la Sra. Nedda Teresa Bruna, apellido materno Marovelli, nacida el 17 de Abril de 1941, casada en primeras nupcias con Enrique José Muzzio, argentina, domiciliada en calle Víctor Manuel 98 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° F4.101.129, CUIT N° 27-04101129-2, de profesión Empresaria; el Sr. Enrique Pablo Muzzio, apellido materno Bruna, nacido el 9 de Agosto de 1966, divorciado, argentino, domiciliado en calle Reconquista 734 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 17.963.879, CUIT N° 20-17963879-8, de profesión Ingeniero; la Sra. Ivana María Verónica Muzzio Bruna, apellido materno Bruna, nacida el 31 de julio de 1970, casada en primeras nupcias con Alejandro Antonio Tessio, domiciliada en Falucho 1051 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 21.600.238 CUIT N° 27-21600238-0, de profesión Analista de Sistemas. 2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Noviembre de 2016; 3) Denominación: ENRIQUE J. MUZZIO S.A.; 4) Domicilio social: Reconquista 732 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto A) Industrial: la fabricación de artículos de caucho y de equipamientos para la industria alimenticia, química y de bebidas. B) La Comercialización: de mangueras industriales y sanitarias. C) La importación y exportación de los mencionados productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7)Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representados por tres mil (3.000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19550. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Enrique José Muzzio, 2.400 acciones; b) Nedda Teresa Bruna, 300 acciones; c) Ivana María Verónica Muzzio 150; d) Enrique Pablo Muzzio 150. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado por los

socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público; Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Los accionistas, fundadores designan para integrar el primer Directorio: Presidente: Sr. Enrique José Muzzio, D.N.I. M 6.283.143 Vicepresidente: Enrique Pablo Muzzio, DNI 17.963.879; como Director Titular: Ivana María Verónica Muzzio Bruna, DNI 21.600.238 y Director Suplente: Nedda Teresa Bruna, D.N.I. F 4.101.129, quienes presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de Septiembre de cada año. Rafaela, 30 de Octubre de 2017. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 227,70 340935 Nov. 21

ESTABLECIMIENTO

SAN MATEO S.A. y

TIERRAS Y NEGOCIOS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 83 de la Ley 19.550, que:

a) ESTABLECIMIENTO SAN MATEO S.A., con domicilio en Mitre N° 444 de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, inscripta bajo el No 1721 al F° 227 del Libro 11 de Estatutos de SA del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, el 27/11/2.012; y TIERRAS Y NEGOCIOS S.A., con domicilio en Montevideo N° 2.080 - Piso 7° - Of. 3 - de la ciudad de Rosario, inscripta bajo el No 312 al F° 5717 del Libro 89° de Estatutos de SA del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 27/05/2008; han resuelto por sendas Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 10/10/2017 la fusión por incorporación mediante la cual Establecimiento San Mateo S.A. resulta ser la sociedad absorbente y Tierras y Negocios S.A. la sociedad absorbida que se disuelve sin liquidarse.

b) Establecimiento San Mateo S.A. (sociedad incorporante) aumenta su capital en la suma de \$ 200.000,00, quedando en consecuencia el nuevo Capital Social en la suma de \$ 725.000,00.

c) El Balance Especial de Escisión de cada sociedad ha sido confeccionado al 31/08/2017 y se integra según el siguiente detalle: Establecimiento San Mateo S.A. es titular de Activo de \$ 886.694,47, Pasivo de \$ 181.237,87 y Patrimonio Neto de \$ 705.456,59; " Tierras y Negocios S.A. es titular de Activo de \$ 592.008,01, Pasivo de \$ 392.402,03 y Patrimonio Neto de \$ 199.605,98.

d) Establecimiento San Mateo S.A. (sociedad incorporante) tiene su domicilio legal en calle Mitre

Nº 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

e) El Compromiso Previo de Fusión es de fecha 04/10/2017 y fue aprobado por sendas Asambleas Extraordinarias Unánimes realizadas por ambas sociedades en fecha 10/10/2017.

Reclamos de ley a dirigidos al Escribano Germán R. Monteverde, Registro Nº 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano Nº 766 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12 hs. Lo que se publica a sus efectos en los diarios "BOLETÍN OFICIAL", "El Litoral" de la ciudad de Santa Fe y "El Ciudadano" de la ciudad de Rosario. Gálvez, Octubre de 2.017.

\$ 470 340913 Nov. 21 Nov. 23

ESTANCIA EL RUISEÑOR S.A

NUEVO DIRECTORIO

De acuerdo a lo dispuesto por el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11, de fecha 23 de Octubre de 2017, los accionistas de Estancia El Ruiseñor S.A, han resuelto designar los integrantes del nuevo Directorio; y con posterioridad, según acta de reunión de Directorio Nº 51, de fecha 25 de octubre de 2017, se determino la distribución de cargos como sigue: Presidente: María Cristina Raggio, DNI Nº 5.300.134; Vicepresidente: Carmen Sarraquigne, DNI Nº 22.518.492; Vocales: María Paula Sarraquigne, DNI Nº 20.606.971; y Laura Sarraquigne, DNI Nº 23.768.162.

Asimismo, en las mismas, también se designó la composición de la sindicatura, la cual quedará compuesta como sigue: Síndico Titular: Dr. C.P Lorena Flavia Salazar, DNI Nº 22.666.332 y Síndico Suplente: Dr. C.P Germán Ariel Amuchástegui, DNI Nº 29.216.297.

Los directores se desempeñarán en sus cargos durante 3 ejercicios comerciales, al igual que los síndicos designados. Los Directores fijan domicilio especial del artículo 256 de la Ley 19550 en Ruta Nac. 178 Km 105 de la localidad de Chabás; Provincia de Santa Fe.

\$ 55 340807 Nov. 21

GRUPO FMA S.R.L.

1) Socios: Franco Rocuzzo, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1997, DNI. Nº 40.122.287, CUIT 20-40122287-2, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle Cerrito 961 2º A de la ciudad de Rosario, Andrea María Fabiana Lanzarotta, de nacionalidad argentina, nacida el 25/12/1966, D.N.I. n° 18.359.131, CUIT 27-18359131-8, de profesión psicóloga, divorciada, con domicilio en calle necochea 1292 de la ciudad de Rosario y Mario Alberto Villani, de nacionalidad argentina, nacido el 25/12/1976, DNI 25.206.659, CUIT 20-25206659-5, de profesión médico, soltero, con domicilio en calle Marcos Paz 6528 de Rosario.

2) Fecha de instrumento de constitución: 31 de octubre de 2017.

3) denominación: "GRUPO FMA S.R.L.

4) Domicilio: Presidente Roca 876 8ª piso de Rosario.

5) Objeto Social: residencia geriátrica: la sociedad tendrá por objeto prestar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república argentina o del extranjero, la prestación de servicios destinados a adultos mayores a través de alojamiento, reposos, alimentación, higiene, recreación, y atención médica y psicológica de los mismos.

Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula necesarios según las respectivas reglamentaciones y sin la injerencia de los demás socios no profesionales.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: treinta (30) años.

7) Capital social: \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil).

8) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

9) Administración: estará a cargo de Franco Rocuzzo y Andrea María Fabiana Lanzarotta, socios gerente.

10) Organización de la representación legal: estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) Cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

\$ 76 340874 Nov. 21

HIVE GROUP S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público, se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: "HIVE GROUP SRL.

2. Fecha: La fecha del instrumento de designación de gerente es 31 de Octubre de 2017.

3. Designación Gerente: Se designa como socio gerente a Osvaldo Juan García, DNI 12.111.669, ante la renuncia al cargo de socio gerente de Osvaldo Duarte, DNI 13.588.381, como consecuencia de su fallecimiento.

\$ 45 340796 Nov. 21

INDUSTRIAS INTERQUIN S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, la constitución de la de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "INDUSTRIAS INTERQUIM S.R.L."; Socios: Ignacio Martín Couso, con DNI N° 34.392.722, CUIT 20-34392722-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Abril de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en Mitre 320 de la ciudad de Cañada de Gómez; el señor Roberto Alfredo Couso, DNI N° 28.058.509, CUIT 20-28058509-3, de nacionalidad argentino nacido el 06 de Abril de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Brown No 352 Bis de la ciudad de Cañada de Gómez.

Domicilio Social: Ruta Nacional N° 9 km 371 Parque Industrial Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 31 de Octubre de 2017;

Plazo: Diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de adhesivos, solventes y pinturas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

Capital: El capital social se fija en \$ 300.000.- (pesos tres cientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ignacio Martín Couso, suscribe, 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una o sea la suma total de •\$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; Roberto Alfredo Couso, suscribe, 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una o sea la suma total de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

El capital suscripto por los socios es integrado en por todos los socios en efectivo, en un 25%; siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de ley por los socios en las proporciones ut-supra mencionadas. Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad estarán a cargo de los gerentes de manera indistinta: señores Ignacio Martín Couso, con DNI N.º 34.392.722 y Roberto Alfredo Couso, DNI N° 28.058.509 a tal fin usarán su propia firma con el aditamento "Gerente", precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 340820 Nov. 21

L & A SEGURIDAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 15/10/2015

Cedente: Cintia Lorena Juarez, DNI N° 29.516.054, argentina, empresaria, soltera, domiciliado en Pje. Ruggieri N° 4768 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Cesionario: Rosalía Liliana Cimino, DNI N° 11.271.301, argentina, empresaria, casada, domiciliado en calle Cafferata 1240 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Precio de venta: la suma de (\$23.000.-) veintitrés mil pesos. Los cuales son pagados en cuotas iguales de \$1.150 (mil ciento cincuenta) durante los siguientes 20 meses en fecha 15 de cada mes.

Cuotas Sociales: la cantidad de (5.800.-) cinco mil ochocientos cuotas sociales.

Integración del Capital Social: 1) Rosalía Liliana Cimino (5.800) cinco mil ochocientos cuotas sociales, 2) Lecour Irma Amanda (2.200) dos mil doscientos cuotas sociales. Las mismas representan el 100% del capital social.

Gerente: La Sra. Rosalía Liliana Cimino.

\$ 45 340895 Nov. 21

INSTALROS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se informa que según instrumento privado de fecha 29/08/2017, el Sr. Javier Omar Hemadi, DNI 31.951.956, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión piloto, domiciliado en calle San Luis 2625 de Rosario, provincia de Santa Fe, cedió la totalidad de sus cuotas sociales de V.N \$ 1.000,00 c/u, en la siguiente proporción a favor del Sr. Dorigatti Pablo José, DNI 29.680.697 de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Belén Moreno, con domicilio en calle 3 de Febrero 3770 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico electrónico; la cantidad de 43 cuotas sociales y al Sr. Gabriel Alberto Villa, DNI 23.513.965 de nacionalidad argentina, divorciado, domiciliado en calle Mendoza 3867 10° D de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión agente de propaganda medica; la cantidad de 42 cuotas sociales; quedando el Capital Social representado por 255 cuotas sociales de V.N \$1.000,00 c/u suscriptas íntegramente por el Sr. Pablo José

Dorigatti la cantidad de 128 cuotas sociales de V.N \$ 1.000,00 c/u y por el Sr. Gabriel Alberto Villa la cantidad de 127 cuotas sociales de V.N \$ 1.000,00 c/u.

Se confirma el cambio del domicilio legal de la sociedad a calle 3 de Febrero 3770 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 340908 Nov. 21

LA POSTA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra Ma Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 2 de Noviembre de 2017 en autos caratulados: LA POSTA S.A. s/Designación de autoridades, Expte. Nº 520/2017 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 del 2 de Marzo de 2017, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Alberto Domingo Romagnoli, nacido el 4 de febrero de 1951, DNI 7.822.670, casado; y Silvia Susana Rojas, nacida el 3 de febrero de 1959, DNI 13.600.608, casada, ambos domiciliados en calle 46 Nº 172 de la localidad de Villa Cañas, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente y director titular: Alberto Domingo Romagnoli; Directora Suplente: Silvia Susana Rojas.

\$ 52,47 340945 Nov. 21

LOGISTICA LOS ZAGUITAS S.R.L.

CONTRATO

Por reunión de socios de fecha 30 de Octubre de 2017 se resolvió inscribir el siguiente texto ordenado, que se publica a los efectos que pudieren corresponder:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones en especial:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Primera: Denominación;. La sociedad girará bajo la denominación de LOGÍSTICA LOS ZAGUITAS S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 52 N° 592 bis de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro a cualquier otro punto del país, como así mismo podrá establecer agencias y/ o sucursales en cualquier lugar de la República.

Tercera: Duración: El término de duración será de veinte (20) años a partir de la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto y Capital

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de transporte general de cargas por automotor de cualquier tipo de cereales, semillas, fertilizantes, y plaguicidas; y en general toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: la Srta. María Guadalupe Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); el Sr. Juan Ignacio Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); el Sr. Francisco Elías Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); y el Sr. Mauricio Vicente Zaga posee la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000).

CAPITULO III

Administración y Fiscalización

Sexta: Administración, dirección y representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Juan Ignacio Zaga, quien la ejercerá en su carácter de "socio - gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, "LOGÍSTICA LOS ZAGUITAS SRL" en un sello o manuscrito.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el 943 Y 375 del Código Civil y Comercial conforme Ley N° 26.994 (ant. 782 y 1881 del Código Civil) y decreto 5965/63, Art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Séptima: Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los

socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios o los gerentes.

La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley.

CAPITULO IV

Balances y distribución de utilidades

Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio al día 31 de Octubre de cada año; fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio del gerente se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art.70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art.71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art.71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V

Cesión de cuotas, fallecimiento o incapacidad

Novena: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaran a favor de terceros, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art.152.

Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.

A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representante, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el apartado b), el importe resultante se abonará a los herederos o sucesores en 18 (dieciocho) cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las 17 (diecisiete) restantes iguales a la primera, una cada mes, el último día hábil respectivo, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos ó sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.

La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios

Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art.94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts.101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, b) el remanente se distribuirá entre los socios en

proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Duodécima: Prohibiciones de los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

Decimotercera: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan reconducida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

\$ 670,23 340948 Nov. 21

LOS SAN-GEN S.R.L.

CONTRATO

Por resolución de fecha 27 de Octubre de 2017 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, con Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, ordenan la siguiente publicación del Edicto referente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que: -1) Socios: Gentili José Florencio, nacido el 01/12/1938, argentino, D.N.I. Nro. 6.125.802, casado en primeras nupcias con Roldan Juanita, CUIT N° 20-06125802-8, domiciliado en Zona Rural s/n, de la localidad de La Chispa. Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, Gentili Claudio Marcelo, nacido el 31/10/1981, argentino, D.N.I. Nro. 28.535.586, casado en primeras nupcias con Rucci Sandra Carina, CUIT N° 23-28535586-9, domiciliado en Zona Rural s/n, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, y Gentili Evangelina Lorena, nacida el 24/11/1983, argentina, D.N.I. Nro. 30.141.136, soltera, CUIT N° 27-30141136-2, domiciliada en calle San Martín no 337, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante. -2) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Agosto de 2017. -3) Denominación: La sociedad funcionará bajo la denominación LOS SAN-GEN S.R.L. -4) Domicilio Social: San Martín n° 337, Murphy, Santa Fe. -5) Objeto: 1- Agrícola: explotación, en campos propios y/o ajenos de todas sus especies y subespecies, tales como los cereales, las oleaginosas, las semillas, los forrajes, los frutícolas y los cultivos forestales, y 2- Ganadera: cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado. -6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. -7) Capital Social: El capital social se fija en \$ 400.000.- dividido en 4.000 cuotas de

\$100 cada una de valor nominal, y que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: Gentili José Florencio 2.000 cuotas de capital, o sea, \$ 200.000, Gentili Claudio Marcelo 1.000 cuotas de capital, o sea, \$ 100.000. y Gentili Evangelina Lorena 1.000 cuotas de capital, o sea, \$ 100.000. El capital se aporta en efectivo y de la siguiente manera: el 25%, es decir \$ 100.000, se integra en éste acto y el 75 % restante sera integrado por los socios dentro de los veinticuatro meses desde la fecha del instrumento constitutivo. -8) Administración y Representación Legal: Le corresponderá a Gentili Evangelina Lorena en carácter de Socio Gerente. -9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. -10) Fecha de cierre del ejercicio: Se determina como fecha de cierre del ejercicio económico y financiero el 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 08 de Noviembre de 2017.

\$ 89 340967 Nov. 21

LA GAMITA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que los Sres. Socios de la entidad "LA GAMITA S.R.L., mediante Acta de reunión de socios de fecha: 27/09/17, han resuelto por unanimidad ratificar el cargo de Socio Gerente designando para tal fin al Sr. Ricardo Hugo Scarafia, D.N.I. Nº 13.366.981 y adecuar la cláusula sexta del Contrato Social a nuevas normas del Código Civil y Comercial de la Nación. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 02 de Noviembre de 2017. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 45 340980 Nov. 21

MENYCAR S.R.L.

PRÓRROGA DE DURACIÓN

Conforme al contrato de Menycar S.R.L., inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 09/11/1995 a1 Tomo 146 - Folio 17025 - Nº 1779, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

1.- Datos de los socios: Jacinto Sanfilippo: italiano, nacido el 22/08/1943, comerciante, casada en la nupcias con Gloria Condeminas, domiciliado en calle Velez Sarsfield Nº 2248 de Rosario, con D.N.I. Nº 93.774.460, C.U.I.T. Nº 23/93.774.460/9.

Sandra Elisa Sanfilippo: argentina, nacida el 23/03/1969, contadora, casada en la nupcias con Marcelo Alejandro Frim, domiciliada en calle Zeballos Nº 272 de Rosario, con D.N.I. Nº 20.812.249,

C.U.I.T. N° 27/20812249/0.

Gerente: Gloria Condeminas: española, nacida el 29/03/1945, comerciante, casada en la nupcias con Jacinto Sanfilippo, domiciliada en calle Velez Sarsfield N° 2248 de Rosario, con D.N.I. N° 93.556.626, C.U.I.T. N° 27/93.556.626/1.

2.- Fecha de modificación: Rosario, 03 de Noviembre de 2017

3.- Prórroga: se prorroga por 10 años, hasta el 09/noviembre/2027.

4.- Aumento de capital social: Se aumenta el Capital Social a la suma de \$ 150.000, representados por 15.000 cuotas sociales de \$ 10,- de v/n c/u: Jacinto Sanfilippo: 11.775 cuotas de \$ 10,- v/n c/u totalizando \$ 117.750 de Capital Social, 11.775 suscriptas, capital integrado anteriormente \$ 62.800 integra en este acto en dinero en efectivo \$ 13.737,50 y el resto dentro de dos años a la fecha.

Sandra Sanfilippo: 3.225 cuotas de \$ 10,- v/n c/u totalizando \$ 32.250- de Capital Social, 3.225 suscriptas, capital integrado anteriormente \$ 17.200 integra en este acto en dinero en efectivo \$ 3.762,50 y el resto dentro de dos años a la fecha.

5- Administración: Se ratifica como Socio-Gerente al señor Gloria Condeminas

6.- Dirección Social: Gral. López N° 167 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez.

\$ 52,50 340936 Nov. 21

MARI-RO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Santa Fe, en los autos MARI-RO S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte: 2232/2017) CUIJ 21-05195580-0, se hace saber por dos días.

Fecha Contrato Constitutivo: 3 de Octubre de 2017.

Socios: Cristian Sebastián Prado, de apellido materno: Vitale, DNI 26.819.278, CUIT: 20.26.819.278-7, nacido el 19/09/1978, soltero, de nacionalidad: Argentina, de profesión: transportista, domiciliado en calle Leandro N Alem 3692, Claypole, Municipio de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Julio Cesar Calcaterra, de apellido materno. Amprino, DNI 30.802.769, CUIT 20-30802769-5, nacido el 22/05/1984, casado en primeras nupcias con Rosana Nidia Dunky, de nacionalidad Argentino, de profesión: transportista, domiciliado en calle: Guemes 66, de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Denominación: MARI-RO SRL, con domicilio legal en calle: Güemes 66, de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse

por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Logística de cargas generales, gestión, de cobranzas y de logística de transporte de mercaderías y cargas generales, por rutas nacionales e internacionales, fletes y mini-fletes nacionales e internacionales. Transporte de cargas generales a nivel nacional o internacional. Logística de Transporte nacional e internacional. Servicio de Correo Privado, mensajes y encomiendas nacionales e internacionales. Consignación de mercaderías y deposito, desconsolidar y consolidar mercaderías, distribución, intermediación y representación en operaciones comerciales en el ámbito nacional e internacional. Importación y exportación directa de bienes y servicios. Comercialización de bienes y servicios por vía electrónica (e-commerce). Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil) divididos en 100.000 cuotas partes de \$ 1, cada una. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Administración: Julio Cesar Calcaterra, DNI 30.802.769. Santa Fe, 31 de Octubre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 240 340920 Nov. 21 Nov. 22

MATADERO FRIGORIFICO

DON RAUL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 4 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados Matadero Frigorífico Don Raúl S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. Nro. 337 Año 2017, los integrantes de la sociedad en acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 16 Unánime de fecha 28 de Septiembre de 2017 han resuelto lo siguiente: designar autoridades en el directorio de Matadero Frigorífico Don Raúl S.A., quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente del directorio: PICCIONI GERMÁN RAÚL, de apellido materno Monnier, DNI Nro. 20.319.889, cuit 20-20319889-3; argentino, divorciado, fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1969, masculino, industrial, con domicilio en Ruta Nacional Nro 11 - km 723 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe. Fecha de inicio en el cargo: 28 de Septiembre 2017.

Director Suplente: Piccioni Franco, de apellido materno Sabognani, DNI Nro. 36.011.893, CUIT 20-36011893-3, argentino, soltero, fecha de nacimiento: 23 de Octubre de 1992; masculino, Comerciante, con domicilio en Ruta Nacional Nro. 11- km 723 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe. Fecha de inicio en el cargo: 28 de Septiembre de 2017. Reconquista, 3 de Noviembre de 2017. Dra. David, Secretaria.

\$ 45 340901 Nov. 21

NICASIO B. RAGGIO E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA

DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 19 de Octubre de 2017, Nicasio B. Raggio e Hijos S.R.L., ha procedido a resolver la disolución social producida por vencimiento de su plazo de duración de fecha 18 de Junio del año 2017, quedando designados como liquidadores sociales los socios Oscar Salvador Raggio y Ricardo Raúl Raggio, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

\$ 45 340912 Nov. 21

OLIVA LIBROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación Social: OLIVA LIBROS S.R.L.

Inscripción RPC: Contratos T° 159, F° 4429 N° 333 y modificaciones al T° 159, F° 28697, N° 2284.

Socio Gerente: Natalio Miguel Rangone.

Fecha del instrumento de aumento de capital/prórroga: 31 de octubre de 2017.

Capital: El capital es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en seiscientas (600) cuotas de pesos doscientos (\$ 200) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Natalio Miguel Rangone suscribe cuatrocientas ochenta cuotas (480) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), Pablo Martín Allemand suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000). Integración: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) se encuentran integrados con el capital anterior, y \$ 20.000 (pesos veinte mil), correspondientes al 25% del incremento de capital se integran en efectivo en este acto, quedando pendiente de integración la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) por parte del Sr. Natalio Miguel Rangone y la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) por parte de Pablo Martín Allemand, los cuales serán integrados en efectivo dentro de los veinticuatro meses posteriores al presente acto.

Duración: El término de duración de la sociedad será de 40 (cuarenta años) contados a partir de su inscripción, es decir hasta el 28/02/2048.

\$ 52 340880 Nov. 21

ORTOPEDIA AGUILAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por un día que en los autos Caratulados "ORTOPEDIA AGUILAR S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 2121 Año 2017 CUIJ Nº 21-05195469-3:

1) Socios: Juan Carlos Aguilar, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.167.134, nacido el 15 de Noviembre de 1968, de estado civil casado, con domicilio en calle Obispo Gelabert 2863 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Artesista y Protesista, CUIT 20-20167134-6, Walter Gustavo Aguilar, argentino, nacido el 06 de Febrero de 1966, de estado civil casado, D.N.I. 17.515.881, mayor de edad, con domicilio en calle Juan de Garay 3195 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Artesista y Protesista, CUIT 20-17515881-3 y Norma Reynoso, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.598.336, nacida el 10 de Enero de 1947, de estado civil casada, con domicilio en calle 1 de Mayo 2317 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión jubilada, CUIT 23-05598336-4.

2) Fecha de Constitución: 7 de Septiembre de 2017.

3) Razón Social: ORTOPEDIA AGUILAR S.R.L.

4) Domicilio social: 1° de Mayo Nº 2317 de la ciudad de Santa Fe.

5) Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social fabricación, diseño, desarrollo, reparación, venta, consignación, intermediación y comercialización, dentro y fuera del país, de artículos ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico y/o cualquier otro elemento o material de la industria de la medicina y de la ortopedia. Se podrá realizar además servicios médicos ortopédicos de toda clase, pudiendo desempeñarse todas estas actividades, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros.

7) Capital social: \$ 100.000.

8) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Administración y Representación: Juan Carlos Aguilar, Walter Gustavo Aguilar y Norma Reynoso, en forma indistinta por 10 Ej. Fisc.

10) Cierre de Ej. 30/06 de cada año.

\$ 86 340976 Nov. 21

OLEXGLOBAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de julio de 2016, se ha dispuesto la conformación del siguiente directorio: Director Titular - Presidente: Martín Miguel Brusco, D.N.I. 26.986.333, constituyendo domicilio especial en calle Santiago 158 de la ciudad de Rosario. Directora Suplente: Angélica Beatriz Delpino, D.N.I. 14.954.158, constituyendo domicilio especial en calle Oroño 1406, 1º Piso, Depto. "3" de la ciudad de Rosario. Todos son designados y aceptan los cargos por 3 (tres) años, es decir, hasta el 1 de julio de 2019.

\$ 45 340814 Nov. 21

PEFAMAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán comprometerla firmando en forma individual e indistinta.

Representante Legal: Nombre: Facundo Di Santo. D.N.I. 32.810.912.

\$ 45 340906 Nov. 21

PRIMMACRED S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, la cesión de cuotas y modificación de contrato social, correspondiente a la cláusula quinta, y el cambio de domicilio de PRIMMACRED S.R.L., C.U.I.T. 30-71449602-2, dispuestos por instrumentos de fecha 21 de Septiembre de 2017. Se hace saber que el Sr. José Antonio Magadan Sánchez de apellido materno Sánchez, D.N.I. 13.240.763, C.U.I.T. 20-13240763-1, nacido el 4 de junio de 1957, argentino, de estado civil divorciado vincular mente conforme sentencia de divorcio N° 3830 de fecha 19/11/2010, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Chubut 6455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe por una parte; cede al Señor Gabriel Rolando Redolfi, de apellido materno Taborda D.N.I. 17.357.365, C.U.I.T. 20-17357365-1, nacido el 24 de enero de 1965, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirella María Ambrogi, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2454, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; veinte (20) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$ 10.000) cada cuota. El Capital Suscripto e Integrado de la Sociedad es de sesenta (60) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una formando un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). A partir de la presente cesión el señor Gabriel Rolando

Redolfi es titular de cuarenta (40) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$ 10.000) cada cuota y el señor Matias Lucas Anton es titular de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal diez mil Pesos (\$ 10.000) cada cuota. Y se hace saber que la sede social de "PRIMMACRED S.R L " queda establecida en calle Córdoba 1464, Piso 4, Oficina B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 70 340953 Nov. 21

ROSWELP S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Ampliación de Plazo de Duración: A los 28 días de Julio de 2017, se prorroga por 15 años desde el 8/8/2017. El término de la Sociedad será el 8/8/2032.

2) Aumento de Capital: Aumentar el capital social, que es de \$ 40.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 10 cada una, a la suma de \$ 200.000, o sea, aumentarlo en la suma de \$ 160.000. La socia Pacchiega Mariana Flavia suscribe 19.000 cuotas. El Bocchini Eduardo Alfredo, suscribe 1.000 cuotas.

\$ 45 340750 Nov. 21

REAL ESTATE INVESTMENTS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, la cesión de cuotas y modificación de contrato social, correspondiente a la cláusula quinta, de "REAL ESTATE INVESTMENTS S.R.L.", C.U.I.T. 30-71544746-7, dispuesto por instrumento de fecha 21 de Septiembre de 2017. Se hace saber que el Sr. José Antonio Magadan Sánchez, de apellido materno Sánchez, D.N.I. 13.240.763, C.U.I.T. 20-13240763-1, nacido el 4 de junio de 1957, argentino, de estado civil divorciado vincular mente conforme sentencia de divorcio N° 3830 de fecha 19/11/2010, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Chubut 6455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por una parte; cede al señor Gabriel Rolando Redolfi, de apellido materno Taborda, D.N.I. 17.357.365, C.U.I.T. 20-17357365-1, nacido el 24 de enero de 1965, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirella María Ambrogi, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2454, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cien (100) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada cuota. El Capital Suscripto e Integrado de la Sociedad es de trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una formando un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000). A partir de la presente cesión el señor Gabriel Rolando

Redolfi es titular de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada cuota, y el señor Matias Lucas Antón es titular de cien (100) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada cuota. Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 75 340954 Nov. 21
